

“Anexo Técnico”.

“Estudio de Riesgo con aval de un Tercer Acreditado en seguimiento y desahogo de trámite del Análisis de Riesgo contenidas en el Dictamen de Estudio de Impacto Urbano ante SEDUVI, del Proyecto de la Torre de Hospitalización del Instituto Nacional de Ciencias Médicas y Nutrición Salvador Zubirán”

1. Descripción y Alcance del Servicio

El prestador de servicios llevará a cabo el seguimiento y desahogo de trámite de Análisis de Riesgo con el Aval de un tercer acreditado en materia de Protección Civil, lo anterior derivado del Estudio de Impacto Urbano con número SEDUVI/DGPU73957/2022 Y DGPU/DGU.227DEIU/046/2022, del proyecto de la Torre de Hospitalización del Instituto Nacional de Ciencias Médicas y Nutrición Salvador Zubirán, quien deberá desarrollar y garantizar el cumplimiento de las siguientes actividades:

- a) El prestador de servicios deberá realizar el Estudio de Riesgos analizando el entorno del Proyecto de la Sustitución de la Torre de Hospitalización del Instituto Nacional de Ciencias Médicas y Nutrición Salvador Zubirán.
- b) Ingresar el Estudio de Riesgos a través de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda de la Ciudad de México para revisión por parte de la Secretaría de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil.
- c) Obtención del visto bueno con respecto al Estudio de Riesgos.

2. Lugar de Ejecución de los Servicios

La Prestación del Servicio se llevará a cabo en las instalaciones que consigne la Jefatura del Departamento de Conservación y Construcción del Instituto, en el inmueble ubicado en Av. Vasco de Quiroga número 15, Colonia Belisario Domínguez Sección XVI, Alcaldía de Tlalpan de la Ciudad de México.

3. Normatividad Aplicable en la Prestación de Servicio

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos
- Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal
- Reglamento de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal
- Reglamento de Construcciones para el Distrito Federal
- Materia de Protección Civil de la Alcaldía de Tlalpan

4. Plazo de Ejecución

La Prestación del Servicio comprende un periodo de 120 días naturales, es decir se prevé que la fecha de inicio será el 03 de junio de 2024 y de terminación el 30 de septiembre de 2024.

5. Estructura y Presentación de los Trabajos Relativos a la Prestación del Servicio.

El prestador del Servicio con motivo del desarrollo de las actividades inherentes a las actividades preliminares deberá entregar los siguientes documentos:

- Estudio de Riesgos analizando el entorno (peligro, vulnerabilidad y exposición) de la Obra de la Sustitución de la Torre de Hospitalización del Instituto Nacional de Ciencias Médicas y Nutrición Salvador Zubirán.
- Acuse del Ingreso del Estudio de Riesgos a través de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda de la Ciudad de México.
- Visto bueno y aprobación por parte de Secretaría de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil del Estudio de Riesgos de la Obra de la de la Sustitución de la Torre de Hospitalización del Instituto Nacional de Ciencias Médicas y Nutrición Salvador Zubirán.

Bajo esta premisa, el Prestador del Servicio deberá entregar mensualmente un Informe de avance de la prestación del servicio.

6. Plantilla de Personal requerido para la prestación del servicio

No.	Cargo	Perfil
1	Responsable Oficial de Protección Civil	<p>• Ser una Persona Física que cuente con Autorización y Registro ante la Secretaría de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil quién deberá contar con las capacitaciones y actualizaciones anuales establecidas por dicha Secretaría.</p> <p>El Responsable Oficial de Protección Civil tendrá atribución en todas aquellas actividades vinculadas con su responsiva, cabe mencionar que de no estar debidamente registrado y autorizado se rechazarán los Programas de Protección Civil que el mismo intente registrar.</p> <p>El ROPC será el responsable de la Elaboración y Aprobación de los distintos Programas vinculados con su responsiva, deberá Signar el formato de la <i>Carta de Corresponsabilidad</i> y adjuntarlo al Programa de Protección Civil, asimismo, dicho Programa se tendrá que acompañar de una <i>Carta de Responsabilidad</i> del propietario, poseedor o arrendatario obligado a presentar dicho Programa.</p>

FR



		<ul style="list-style-type: none"> • Con experiencia mínima de un año en Elaboración de Estudios de Riesgos. • Formación profesional en carreras a fines a la materia, así como la acreditación de autorización y registro ante la Secretaría de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil.
2	3 Auxiliares en la elaboración del Estudio de Riesgos	<ul style="list-style-type: none"> • Deberán ser personas físicas con carreras a fines en la materia quienes deberán coadyuvar en la Elaboración del Estudio de Riesgo. • Con experiencia mínima de un año en Elaboración de Estudios de Riesgos.

En virtud de lo anterior, el Prestador del Servicio deberá presentar la curricula de cada uno de los encargados del desarrollo de las actividades inherentes a la prestación del servicio de Estudio de Riesgo con aval de un Tercer Acreditado en seguimiento y desahogo de trámite del Análisis de Riesgo contenidas en el Dictamen de Estudio de Impacto Urbano ante SEDUVI, del Proyecto de la Torre de Hospitalización del Instituto Nacional de Ciencias Médicas y Nutrición Salvador Zubirán.

7. Forma de Pago

Durante la realización del servicio el Prestador del Servicio deberá entregar el siguiente soporte documental:

Entregará en original un Informe Mensual respectivo al periodo del mes calendario o de la fracción correspondiente del mes, el cual invariablemente deberá estar completo, sin errores y cumpliendo con todos los requisitos establecidos por el Instituto; en el cual se describirán los trabajos realizados, mismo que deberá contener lo siguiente:

- Fecha en que se realizan los servicios.
- Numero de contrato.
- Vigencia del contrato.
- Acciones realizadas.
- Informe fotográfico impreso y digital a color.
- Firmas autógrafas del personal del Prestador del Servicio, que ejecuto los servicios y del personal designado por "EL INSTITUTO", para recibir los servicios.

8. Cierre de Actividades

Al concluir el "Servicio" se agruparán todos los entregables correspondientes para formar el expediente final del servicio, el cual será aprobado por el Instituto Nacional de Ciencias Médicas y Nutrición Salvador Zubirán, por medio del levantamiento de un acta que especifique que los trabajos fueron entregados en tiempo y forma, de acuerdo con lo establecido en el contrato.

RA





SALUD
SECRETARÍA DE SALUD



INSTITUTO NACIONAL DE
CIENCIAS MÉDICAS
Y NUTRICIÓN
SALVADOR ZUBIRÁN

La recepción final del Servicio se hará en las oficinas del Instituto y se entregarán en la fecha acordada entre ambas partes para su revisión e integración.

El expediente final se debe entregar de manera física en 1 (uno) tanto. Así mismo, deberá entregarse un expediente que contenga la memoria digital (CD /DVD/ USB/ disco duro externo en formato editable y su correspondiente PDF), con todos y cada uno de los documentos generados durante la ejecución del servicio, así como los anexos que den el soporte a los documentos elaborados.

9. Confidencialidad

El Prestador del Servicio conviene con el Instituto en no divulgar por medio de publicaciones, conferencias, informes o cualquier otra forma, los datos, reportes y resultados conocidos u obtenidos de los trabajos objeto del presente servicio. Toda la documentación e información generada como producto de este servicio se reservará y será considerada como propiedad exclusiva del Instituto Nacional de Ciencias Médicas y Nutrición Salvador Zubirán con carácter confidencial, por lo que el Prestador del Servicio a quien se le adjudique el "Contrato", no podrá publicarlos ni emplearlos con otros fines sin la autorización expresa del Instituto.

PR